



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

## ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

AVISO PUBLICACION No.	05 - 2018
TIPO DE VACANTE (temporal o definitiva)	TEMPORAL
NOMBRE DEL TITULAR (si es vacante temporal)	POR DEFINIR

INFORMACION DEL EMPLEO A PROVEER EN ENCARGO			
DENOMINACION	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA
SARGENTO DE PRISIONES	438	18	Dirección Cárcel Distrital
PROPOSITO			
		ASIGNACION BASICA	No. DE EMPLEOS
		\$1.997.879	UNO (1)

Asumir los roles de Oficial de Servicios, Comandante de Guardia externa e interna y ejecutar las actividades señaladas en los protocolos y procedimientos definidos en los procesos misionales de la Cárcel Distrital para garantizar y preservar la seguridad, custodia, funcionalidad y el orden interno del establecimiento carcelario.

### FUNCIONES

#### ROL OFICIAL DE SERVICIOS

1. Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos, encaminados a preservar la seguridad, custodia, funcionalidad y el orden interno y externo del establecimiento carcelario
2. Verificar en forma personal el cumplimiento de las funciones, disciplina, presentación personal y puntualidad, durante la prestación del servicio de los servidores de Custodia y Vigilancia (Cabos de Prisiones, Guardiaes), tomando atenta nota en el libro de minuta dispuesto para tal fin reportando a su superior inmediato en forma oportuna cualquier novedad sucedida.
3. Recibir los suministros y elementos necesarios para el funcionamiento del establecimiento carcelario, implementando los protocolos y procedimientos de seguridad, verificando que las condiciones de los vehículos autorizados para este fin cumplan con las condiciones de seguridad e higiene y verificar que las áreas de suministros permanezcan aseadas y en condiciones higiénicas y óptimas.
4. Reportar oportunamente a su superior inmediato las novedades entorno al suministro de los servicios de alimentación, servicios públicos, funcionamiento de los equipos y estado en general de las instalaciones durante la prestación del servicio y las que pongan o no en riesgo la seguridad y orden interno del establecimiento carcelario, dejando constancia en la minuta del Oficial de servicios y si es del caso rindiendo el informe correspondiente para conocimiento de la Dirección.
5. Disponer y verificar el cumplimiento de las órdenes impartidas por el superior inmediato, respecto a las medidas especiales de seguridad para el personal de visitantes, personas privadas de la libertad y funcionarios, así mismo para las instalaciones de la Cárcel Distrital.
6. Acatar las órdenes directas del comandante de la compañía en caso de emergencia, sobre la organización y la reacción del personal custodia y vigilancia siguiendo las instrucciones de los planes de emergencia y evacuación.
7. Verificar mediante revistas diarias los pabellones, talleres, garitas, área de suministro de alimentos, pasillos, dormitorios, celdas, techos y en general todas las instalaciones del establecimiento carcelario para detectar cualquier situación anómala, informando al Comandante de Compañía.
8. Realizar acompañamiento a contratistas de mantenimiento para levantar las novedades y la verificación posterior de su arreglo.
9. Controlar el horario de régimen interno de la Cárcel, inspeccionando que no deambulen las personas privadas de la libertad sin la debida custodia por las instalaciones del establecimiento carcelario.
10. Asumir en forma temporal el rol de Comandante Guardia Externa e Interna, según lo disponga el Director o el superior inmediato.
11. Apoyar la implementación de los planes de emergencia y evacuación definidos para la Cárcel Distrital.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

## ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

### ROL COMANDANTE DE GUARDIA EXTERNA

1. Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos, encaminados a preservar la seguridad, custodia, funcionalidad y el orden interno y externo del establecimiento carcelario
2. Ejercer control sobre el ingreso de funcionarios y visitantes al centro carcelario, observando los horarios, procedimientos y protocolos establecidos y según las instrucciones impartidas por el Director de la Cárcel o superior inmediato.
3. Verificar en forma personal el cumplimiento de las funciones, disciplina, presentación personal y puntualidad, así como el estado de sobriedad durante la prestación del servicio de los funcionarios de Custodia y Vigilancia, tomando atenta nota en el libro de minuta dispuesto para tal fin reportando a su superior inmediato en forma oportuna cualquier novedad sucedida.
4. Ejecutar la orden del servicio, distribuyendo al personal de custodia y vigilancia (Cabos de Prisiones, Guardiañes) del centro carcelario según lo disponga la misma, así mismo en coordinación con el Comandante de la Compañía realizar las modificaciones y reasignaciones en caso de necesidad del servicio manifiesta.
5. Asignar en coordinación con el Comandante de la Compañía y de acuerdo con la orden del día, los servicios de custodia y seguridad para los desplazamientos de las remisiones externas y traslados a otros centros carcelarios o servicios médicos, permaneciendo en constante comunicación por los medios dispuestos para tal fin.
6. Verificar la salida, ubicación y llegada de los servidores de custodia y vigilancia (Cabo de prisiones, Guardiañes) asignados a las remisiones externas, constatando el cumplimiento de los horarios, la presentación personal y elementos del servicio (armamento) y articulando permanentemente con el área Jurídica del establecimiento carcelario, las novedades presentadas durante el cumplimiento de las remisiones dejando la constancia respectiva en la minuta de guardia.
7. Verificar el registro permanente en forma ordenada y cronológica en relación con el servicio (entradas y salidas de todo el personal de la cárcel, notificadores y visitantes, remisiones), así como verificar y registrar las altas y bajas de hombres y mujeres privados de la libertad, realizando las anotaciones respectivas en los libros dispuestos para tal fin.
8. Verificar la documentación para el cumplimiento de las órdenes judiciales de libertad, remisiones y permisos especiales, autorizadas por la Dirección y el Coordinador de Seguridad.
9. Recibir al Comandante de Guardia saliente los elementos existentes para su servicio en óptimas condiciones, dejando la respectiva anotación en el libro de guardia e informando de manera oportuna al comandante de compañía sobre cualquier novedad.
10. Realizar el control, manejo y buen uso de las llaves de las instalaciones del establecimiento carcelario, de acuerdo con el instructivo establecido.
11. Controlar que los guardiañes que prestan el servicio de ingreso realicen el procedimiento de requisita, identificación y sellos a todo el personal.
12. Verificar que el conteo de internos coincida con el número de altas y bajas del día.
13. Responder por el aseo, organización y presentación del recinto de la guardia, solicitando cuando corresponda el servicio de aseo.
14. Apoyar la implementación de los planes de emergencia y evacuación definidos para la Cárcel Distrital.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

### ROL COMANDANTE DE GUARDIA INTERNA

1. Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos, encaminados a preservar la seguridad, custodia, funcionalidad y el orden interno y externo del establecimiento carcelario
2. Verificar en forma personal el cumplimiento de las funciones, disciplina, presentación personal y puntualidad, estado de sobriedad de los servidores del cuerpo de custodia y vigilancia, así como de las personas que prestan servicios a los privados de la libertad dentro del reclusorio, tomando atenta nota en el libro de minuta la novedad sucedida.
3. Verificar y controlar los servicios de custodia interna dentro del establecimiento carcelario de acuerdo con la programación de la orden de los servicios en los sectores de talleres, auditorio, aulas de



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

### ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

<p>clase, capilla, área de reseña y área médica, así como asignar los Cabos para efectuar revistas en las horas de la noche.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Ejercer el control de asistencia de las personas privadas de la libertad autorizadas a las actividades dentro del pabellón y al interior del establecimiento carcelario, exigiendo disciplina a través de los Guardianes, durante las actividades y en los desplazamientos.</li> <li>5. Controlar la disciplina de las personas privadas de la libertad durante los desplazamientos y las actividades desarrolladas fuera de pabellones, tomando atenta nota en el libro de minuta dispuesto para tal fin de las novedades presentadas.</li> <li>6. Ejercer el control del cuarto de herramientas, así como verificar en los diferentes sitios del establecimiento carcelario que no haya herramientas no autorizadas e inventariadas de acuerdo con el protocolo establecido.</li> <li>7. Verificar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento y de aseo a las instalaciones realizadas por las personas privadas de la libertad, observando la disciplina y custodia permanente.</li> <li>8. Participar en las requisas colectivas y/o selectivas de las personas privadas de la libertad y las instalaciones con el comandante de la compañía acorde con los protocolos y procedimientos existentes.</li> <li>9. Asumir en forma temporal el rol de Oficial de Servicios, según lo disponga el Director o el superior inmediato.</li> <li>10. Apoyar la implementación de los planes de emergencia y evacuación definidos para la Cárcel Distrital.</li> <li>11. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
--	--

#### REQUISITOS

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Treinta (30) meses de experiencia como Sargento de Prisiones y/o Inspector Jefe y/o Cabo de Prisiones y/o Suboficial de la Fuerza Pública y/o Inspector

#### EQUIVALENCIAS

Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 y en el Decreto 367 de 2014, y la normativa que las modifique.

Nombre del empleado de carrera	SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO A PROVEER POR ENCARGO						Última evaluación del desempeño (nivel obtenido)
	Empleo de carrera del cual es titular			Experiencia solicitada para el cargo	Equivalencia (si/no)	Sanción disciplinaria (si/no)	
Denominación	Código	Grado	Dependencia				Estudios solicitados para el cargo
ARENAS ARENAS SERAFIN	428	17	Dirección Cárcel Distrital	Bachiller	CUMPLE	NO	SOBRESALIENTE
BOTIA JAIME CARLOS NORBERTO	428	17	Dirección Cárcel Distrital	Bachiller	CUMPLE	NO	SOBRESALIENTE



**ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

## ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Nombre del empleado de carrera	Empleo de carrera del cual es titular			Estudios solicitados para el cargo	Experiencia solicitada para el cargo	Equivalencia (si/no)	Sancción disciplinaria (si/no)	Última evaluación del desempeño (nivel obtenido)
	Denominación	Código	Grado					
GUTIERREZ GOMEZ RUBEN DARIO	Cabo de prisiones	428	17	Dirección Cárcel Distrital	Bachiller	CUMPLE	NO	SOBRESALIENTE
RINCON CRUZ JOSE BELSARIO	Cabo de prisiones	428	17	Dirección Cárcel Distrital	Bachiller	CUMPLE	NO	SOBRESALIENTE
SARMIENTO ROMERO MIGUEL FERNANDO	Cabo de prisiones	428	17	Dirección Cárcel Distrital	Bachiller	CUMPLE	NO	SOBRESALIENTE

El derecho preferencial a encargo para el empleo corresponde, a \_\_\_\_\_ empleado(a) con derechos de carrera administrativa que cumple los requisitos para desempeñar el empleo.  
 El (los) servidor(es) público(s) \_\_\_\_\_ con derechos de carrera administrativa que cumple(n) con los requisitos para ser encargado(s) en este empleo, manifestó(aron) por escrito no estar interesado(s) en participar en el proceso para proveer transitoriamente este cargo; razón por la cual se publica nuevamente  
 Dado que existe(n) una (1) vacante(s) para este empleo y el número de servidores que cumplen requisitos en el empleo es de cinco (5), se procederá a convocar a la evaluación de aptitudes y habilidades a quienes manifesten su interés de participar en este proceso  
 No existen servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados en este empleo

### OBSERVACIONES

Los servidores públicos **CARDENAS VALDERRAMA MELINA, CHAPARRO MARIN HURBEY, RODRIGUEZ GARCIA CLDOMIRO, VELASQUEZ MATALLANA CAMILO ANTONIO, BELTRAN CARDENAS WILLIAM** se encuentran encargados en un empleo de igual denominación y grado salarial.  
 Este empleo corresponde a una escalera que se dará a partir del 1 de noviembre de 2018, por la renuncia por pensión de un Teniente de Prisiones, por tanto, el nombramiento se realizará una vez quede vacante el empleo de Sargento de Prisiones.

**HUGO LEÓN DÍAZ**  
 Director de Gestión Humana

Elaboró: Gloria Marlen Bravo Guaqueza